

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 315

TEGUCIGALPA: 22 DE OCTUBRE DE 1908

NUMERO 3.148

SUMARIO

RELACIONES EXTERIORES—Autógrafas—

Se autoriza la erogación de \$ 23.25—Informe presentado al Ministerio de Relaciones Exteriores de esta República por el Cónsul de Honduras en Belice.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO—Se autoriza la erogación de \$ 5.196.00—Se autoriza la erogación de \$ 36.00—Se autoriza la erogación de setenta y cinco centavos—Se autoriza la erogación de \$ 37.00—Se nombra Guarda de la frontera de Guatemala al Capitán Victoriano Garrigó—Se concede una licencia.

AVISOS.

RELACIONES EXTERIORES

AUTOGRAFAS

MIGUEL R. DAVILA,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE HONDURAS,

A Su Majestad Francisco José Primero, Emperador de Austria, Rey de Bohemia, etc., y Rey Apostólico de Hungría.

Grande y Buen Amigo:

Designado por el voto de mis conciudadanos para ejercer la Presidencia de la República en el período constitucional de 1908 á 1912, tomé posesión de dicho cargo, prestando la promesa de ley ante la Asamblea Nacional Constituyente, el día 1º del mes en curso.

Al tener la honra de comunicarlo á Vuestra Majestad, me es muy grato asegurarle que durante el término de mi Administración pondré todo empeño en estrechar cada vez más las amistosas relaciones que afortunadamente existen entre nuestros dos países.

Hago sinceros votos por la prosperidad de esa Nación y por la ventura personal de Vuestra Majestad, de quien soy, con sentimientos de la más alta estima,

Leal y Buen Amigo.

(F.) MIGUEL R. DÁVILA.

(F.) E. Constantino Fiallos.

Escrita en Tegucigalpa, en el Palacio Nacional, á 4 de marzo de 1908.

FRANCISCO JOSE I, EMPERADOR DE AUSTRIA, REY DE BOHEMIA ETC. Y REY APOSTOLICO DE HUNGRIA, AL SEÑOR MIGUEL R. DÁVILA, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.

Muy Honorable y Querido Amigo:

Hemos recibido las afectuosas letras por las cuales habéis tenido á bien comunicarnos que Os ha sido entregado el Supremo mando de la República de Honduras. Por el anuncio de tan fausto suceso y el sentimiento amistoso expresado en la carta, Os damos las gracias, y deseamos quedéis convencido de que Nuestro Gobierno no omitirá jamás nada para que las buenas relaciones que existen entre Austria-Hungría y la República de Honduras, no sólo se mantengan sino más bien puedan desarrollarse. Además, aprovechamos al mismo tiempo con agrado esta oportunidad para expresaros Nuestro distinguido aprecio.

Dada en Ischl el día 23 del mes de Agosto de 1908.

(F.) FRANCISCO JOSÉ.

Se autoriza la erogación de \$ 23.25

Tegucigalpa, 8 de octubre de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de veintitrés pesos veinticinco centavos, valor de los siguientes códigos y leyes que se enviarán á la Legación de Honduras en Guatemala:

Un ejemplar del Código Civil.	\$ 4.00
Un ejemplar del Código de Procedimientos	4.00
Un ejemplar del Código Penal comun	1.50
Un ejemplar del Código Penal Militar	2.00
Un ejemplar del Código de Instrucción Pública	0.50
Un ejemplar del Código de Minería	2.00
Un ejemplar de la Compilación de las Leyes de Hacienda	4.00
Un ejemplar de la Ley Municipal	0.50
Un ejemplar de la Ley de Policía	1.00
Un ejemplar de la Ley de Agricultura	0.50
Un ejemplar de la Ley Agraria	0.50
Un ejemplar de la Ley del Notariado	0.75
Un ejemplar de la Ordenanza Militar	1.00
Un ejemplar de la Constitución Política	1.00

Suma.....\$ 23.25; y

2º—Que la erogación se impute á la partida 13, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

E. Constantino Fiallos.

INFORME

presentado al Ministerio de Relaciones Exteriores de esta República por el Cónsul de Honduras en Belice

NUMERO I

DETALLE en globo de las naves que arribaron al puerto de Belice, procedentes de la República de Honduras, en mayo, junio y julio de 1908

NACIONALIDAD	Vapores	Tonelaje	Goletas	Tonelaje	Balandras	Tonelaje	Canoas	Tonelaje	Total de barcos	Tonelaje total
Hondureña.....			3	102	9	170	1	5	13	277
Británica.....			28	825	11	260			39	1.085
Norteamericana.....			2	576					2	576
Noruega.....	1	630							1	630
Totales.....	1	630	33	1.503	20	430	1	5	55	2.568

Solamente están consignadas las canoas de cinco toneladas arriba, porque en los datos que da "The Government Gazette," no figuran las de menos tonelaje, y muchas veces de ninguna clase.

NUMERO 2

DETALLE de las naves que arribaron al puerto de Belice en mayo, junio y julio de 1908, de cada puerto de la República de Honduras, con expresión de los productos hondureños que trajeron

Cargamento

Nº de naves	PROCEDENCIA	Tonelajes	Novillos	Caballos	Burros	Mulas	Sombreros	Cueros de res	Almidón	Hule	Cueros de venado	Café	Cocos	Concha de tortuga	Tortugas	Yuca	Quesos	Cazabe--tortillas	Gallinas	Tinajas	Naranjas	Cobre viejo	Leña--pedazos	Manzanilla
8	Puerto Cortés.....	782	40	3	2	17	100	12	200	250	1.950	50
3	Tela.....	92	55	8	50	60
1	Hog Island ó Cayo Cochinos.....	5	300	5
2	Guanaja.....	43	10
14	La Ceiba.....	421	145	2	6	400	30	31	50	5	25	38
7	Trujillo.....	325	304	4	700	175	100	12	700	30
14	Roatán.....	747	23	3	5	601.000	10
6	Utilla.....	153	8	30.000	180
Totales: 55		2.568	544	3	2	19	100	81	1.300	633	10	1.950	631.060	185	41	225	5	125	48	12	700	30	200	50

De los 631.060 cocos que vinieron de Honduras, sólo 31.060 quedaron aquí; los 600.000 restantes los trajo de Roatán, en tránsito para los Estados Unidos de América, la goleta "Francés" norteamericana.

NUMERO 3

DETALLE en globo de las naves que zarparon del puerto de Belice, para la República de Honduras, en los meses de mayo, junio y julio de 1908, con autorización del Consulado

NACIONALIDAD	Vapores	Tonelaje	Goletas	Tonelaje	Balandras	Tonelaje	Total de barcos	Tonelaje total
Hondureña.....	2	42	7	143	9	185
Británica.....	28	972	13	302	41	1.274
Norteamericana.....	2	164	2	164
Noruega.....	8	5.331	8	5.331
Cubana.....	6	8.208	6	8.208	
Grandes totales.....	14	13.538	32	1.178	20	445	66	16.162

NUMERO 4

DETALLE numérico de carga de las naves que zarparon del puerto de Belice, para cada uno de los puertos de Honduras, autorizadas por el Consulado

Nº de naves	DESTINO	Tonelaje	Tripulación	Nº de bultos	Peso en kilogramos	Pasajeros
19	Puerto Cortés	13.672	527	519	19.476	30
4	Tela.....	112	12	301	5.416	4
3	Iriona.....	106	13	375	10.358	2
12	La Ceiba.....	348	38	1.693	67.194	3
5	Trujillo.....	266	25	230	9.481	10
17	Roatán.....	450	72	1.327	51.785	29
6	Utilla.....	208	25	5
Totales: 66		16.162	712	4.455	153.711	83

Facturas consulares

El número de bultos, conteniendo mercaderías extranjeras de distintas clases, despachados de aquí á esa República, bajo facturas consulares, presentadas á esta oficina para su autorización, ascendió en el trimestre á 4.389, con peso bruto de 151.042 kilogramos, y un valor total de treinta y dos mil cinco dólares veintidós centavos (\$ 32.005.21), como se verá por el siguiente:

Cuadro trimestral número 4

correspondiente á los meses de mayo, junio y julio de 1908

Número de naves cargadas	DESTINO	Nº de bultos	Peso en kilogramos	Valor en dólares		Derechos consulares en dólares	
3	Puerto Cortés.....	453	16.455	\$ 3.683	25	\$ 19	75
2	Tela.....	301	5.643	578	43	10	00
2	Iriona.....	385	10.358	1.122	25	10	00
12	La Ceiba.....	1.693	57.339½	15.326	13	117	95
2	Trujillo.....	230	9.514½	5.009	83	28	50
13	Roatán.....	1.327	51.732	6.285	32	86	00
Totales:	34	4.389	151.042	\$ 32.005	21	\$ 272	20

Productos hondureños

Como se ve en el cuadro marítimo-comercial respectivo, esta colonia importó de Honduras las siguientes especies, cuyo valor estimo así:

	Precio en dólares
544 novillos, á \$ 25.00 cada uno	\$ 13.600 00
3 caballos, á \$ 50.00 cada uno	150 00
2 burros, á \$ 60.00 cada uno	120 00
19 mulas, á \$ 60.00 cada una	1.140 00
100 sombreros junco, á \$ 5.00 cada uno	500 00
81 cueros de res (2.025 libras), á 16 centavos cada una	324 00
1.300 libras almidón, á 16 centavos libra	208 00
633 libras de hule, á 48 centavos libra	303 84
10 cueros de venado (150 libras), á 32 centavos libra	48 00
1.950 libras café, á 11 centavos cada una	214 50
31.060 cocos, á \$ 20.00 el millar	621 20
185 libras concha de tortuga (carey), á \$ 4.00 libra	740 00
41 tortugas vivas, á \$ 25.00 cada una	1.025 00
25 libras yuca á 5 centavos cada una	11 25
5 quesos [150 libras], á 50 centavos libra	75 00
125 tortillas de cazabe, á 10 centavos cada una	12 50
48 gallinas, á 50 centavos cada una	24 00
12 tinajas, á 40 centavos cada una	4 80
00 naranjas, á 75 centavos el ciento	5 25
30 libras cobre viejo, á 10 centavos libra	3 00
00 pedazos leña, á 80 centavos el ciento	1 60
50 libras manzanilla, á 50 centavos libra	25 00
Valor total en oro	\$ 19.156 94

Diez y nueve mil ciento cincuenta y seis dólares noventa y cuatro centavos

Movimiento de Caja

He aquí el cuadro relativo al cuarto trimestre:

MESES	Ingresos dólares		Egresos dólares		Exceso ingresos		Déficit		Diferencia en pro	
Mayo.....	\$ 300	45	\$ 210	00	\$ 90	45				
Junio.....	298	50	25	33	41	17				
Julio.....	250	50	325	50			\$ 74	95		
Totales	\$ 849	50	\$ 792	83	\$ 131	62	\$ 74	95	\$ 56	67
Existencia anterior.....	126	34½								
Saldo para agosto.....			183	01½						
Sumas iguales	\$ 975	84½	\$ 975	84½						

Pasaportes

Se extendieron sesenta y ocho pasaportes, distribuidos así:

	Pagados	Gratis	Totales
Mayo.....	15	7	22
Junio.....	7	8	15
Julio.....	18	13	31
Totales	40	28	68

El valor recaudado por los cuarenta pasaportes otorgados á extranjeros ascendió á veinte dólares (\$ 20.00).

A los centroamericanos y mexicanos que solicitaron pasaportes les fueron extendidos gratis, de conformidad con la ley y tratados respectivos.

JOSÉ IDIÁQUEZ.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Se autoriza la erogación de \$ 5.196.00

Tegucigalpa: 22 de septiembre de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de cinco mil ciento noventiséis pesos equivalentes á dos mil dólares, valor de tres botes motor de gasolina que el Inspector General de Hacienda compró en Puerto Cortés al señor A. G. Greeley, para el servicio del Gobierno. La cantidad expresada se imputará á la partida 5ª, capítulo X, Ramo de Hacienda del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

Se autoriza la erogación de \$ 36.00

Tegucigalpa: 28 de septiembre de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de treintiséis pesos, suma que el Administrador de Rentas de Santa Bárbara invirtió en la compra de veinticuatro garrafones, á razón de \$ 1.50 cada uno. Esta erogación se imputará á «Renta de Aguardiente.»—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

Se autoriza la erogación de setenticinco centavos

Tegucigalpa: 28 de septiembre de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de setenticinco centavos, que el Administrador de Rentas de Yoro invirtió en quitar unas go-

terras del edificio que ocupa el Depósito Central de la Oficina de su cargo. Esta erogación se imputará á la partida 6ª, capítulo X, Ramo de Hacienda del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

Se autoriza la erogación de \$ 37.00

Tegucigalpa: 28 de septiembre de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de treinta y siete pesos, suma que el Administrador de la Aduana de Puerto Cortés invirtió en la hechura de un armario y reparación de otro para el servicio de la oficina de su cargo. Esta erogación se imputará á la partida 6ª, capítulo X, Ramo de Hacienda del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

Se nombra Guarda de la frontera de Guatemala al Capitán Victoriano Garrigó.

Tegucigalpa: 29 de septiembre de 1908.

Debiendo ocupar otro puesto público el señor Teniente don Carlos López G., actual Guarda de la frontera de Guatemala, en el departamento de Copán, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar, para sucederle, al Capitán Victoriano Garrigó, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

Se concede una licencia

Tegucigalpa: 3 de octubre de 1908.

Vista la solicitud del señor don Jesús Ordóñez, Contador de la Administración de Rentas de Gracias, contraída á pedir dos meses de licencia para separarse de su empleo; y siendo justas las razones en que funda su petición, el Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al señor Ordóñez la licencia de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

AVISOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en la declaratoria de herencia yacente de la mortal de la señora Feliciano Martínez, solicitada por don Francisco Ruiz, se encuentra el auto que dice:—«Juzgado de Letras de lo Civil del departamento.—San Pedro Sula: veintisiete de noviembre de mil novecientos seis.—Por presentado don Francisco Ruiz, con los documentos que acompaña. Y apareciendo, de la certificación de la partida de defunción presentada, que la señora Feliciano Martínez, natural del pueblo de El Paraíso, de este departamento, falleció en esta ciudad el diez y siete de junio de mil novecientos cuatro, sin que hasta la fecha se haya presentado ningún heredero aceptando la herencia ó una cuota de ella, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.187, Código Civil, este Juzgado declara yacente la herencia de la finada Feliciano Martínez. Hágase publicar esta resolución en el periódico «La Gaceta» y en uno de los que se editan en este departamento, y en carteles que se fijarán en tres de los parajes más frecuentados de esta ciudad. Y para proceder al nombramiento de curador de la herencia, óigase previamente al Fiscal. Artículo 997, Código de Procedimientos. Téngase al Licenciado don Francisco Paredes F. como representante del peticionario.—Notifíquese.—Sangto. Chávez.—José S. Ríos, Srío.»—Y para los efectos de ley, se hace la presente publicación, en San Pedro Sula, á los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos ocho

C. ORTEGA MERCADO, Srío.

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el Abogado don Gumersindo T. Rivera, con poder general de los señores Ramón R. Romero, Miguel B. Romero, Luis Urbina, Eulogio Hernández M., Miguel B. Mejía, Luis Cardona, José Angel Alemán, Ramón Santillana, Claro Oviedo y Secundino Amaya, se ha presentado denunciando como baldío el terreno denominado «Los Guamilos de los Jicaques» y «La Cordillera de la Cochinilla», sito en jurisdicción de Choloma y compuesto de ochenta á noventa caballerías, poco más ó menos. El terreno es propio para la agricultura, está situado á ocho kilómetros de la línea férrea, y limita: al Norte, con terreno de doña Teresa de Madrid y terreno inculto; al Sur, con terreno de E. Dox y denuncia del General Emiliano J. Herrera; al Este, con terrenos de doña Victoria V. de Nulla y de la heredera de don Cipriano Velásquez; y al Oeste, con montaña inculta. Lo que pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro Sula: septiembre 9 de 1908.

30 - 30

GREGORIO DE LEÓN.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 2º de lo Civil de este departamento, certifica: que en las diligencias seguidas á solicitud de Salvador Roque, en que pide la posesión efectiva de la herencia testada de su hermana Antonia Roque, con fecha diez del mes en curso recajó la sentencia cuya parte resolutive dice así:—«Por tanto: el Juzgado de Letras 2º de lo Civil, á nombre de la República, haciendo aplicación de los artículos 1.038, 1.040, 1.041, 1.042, 1.043 del Código de Procedimientos y 40 número 2º, Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, concede á Salvador Roque la posesión efectiva de que se ha hecho mérito; manda hacer la inscripción prevenida por el artículo 714 del Código Civil, debiendo publicarse esta resolución en «La Gaceta» oficial y por carteles, que se fijarán en tres de los parajes más frecuentados de esta ciudad, por el término de quince días.—Notifíquese y la Secretaría extienda certificación de esta resolución á la parte interesada.—Eduardo F. Padilla.—G. Zelaya, Secretario.—Tegucigalpa: 13 de octubre de 1908.

15-5 RAF. VALENZUELA FONSECA, Srío.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que habiéndose llenado todos los requisitos legales en el denuncia del terreno «El Palmar», hecho por don Francisco Abraham Reyes, compuesto de diez y nueve hectáreas y cinco mil setecientos cincuenta metros cuadrados, propio para la agricultura y crianza de ganado, y como á tres millas de la línea férrea, se ha valorado á razón de cuatro pesos por cada hectárea, debiendo rematarse, en el mejor postor, el día diez y siete de octubre próximo, á las dos de la tarde, en el local que ocupa esta oficina. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines consiguientes.—San Pedro Sula: 17 de septiembre de 1908.

30-28

GREGORIO DE LEÓN.

PERMANENTE

Ley Orgánica de Correos

«Art. 55.—Gozarán de la franquicia, tanto para recibir como para expedir correspondencia en el interior, *exceptuando las encomiendas*, el Presidente del Poder Judicial, los Diputados del Congreso mientras éste se halle reunido, los Subsecretarios de Estado, el Secretario Privado del Presidente, el Secretario de la Comandancia General, el Secretario de la Dirección General de Correos, los Administradores y Agentes del mismo.»

«Art. 56.—Gozarán de franquicia, en el interior del país, para su *correspondencia oficial*, todos los funcionarios públicos.»

Reglamento General de Correos

«Art. 137.—El derecho de franquicia es intransmisible.»

Tegucigalpa: 12 de septiembre de 1908.

WENCESLAO ORELLANA,
Director General de Correos.

«La Gaceta»

ADMINISTRADOR.

Miguel R. Zelaya Araque.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 42